

Ley 4450 - Decreto Nº 388
BANDA DE MUSICA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA
PROVISION DE INSTRUMENTOS MUSICALES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Provéase a la Banda de Música de la Policía de la Provincia de los instrumentos musicales que figuran en el Anexo I como parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, dará cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1 conforme a las posibilidades y en el orden previsto en el Anexo II.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:21:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa